



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 385

**MAT:** Se aprueba **AUMENTO DE PLAZO**, del Contrato denominado **“Servicio de Adquisición y/o Recolección, Extracción y Corte de Rajones para Calefacción del Liceo Bicentenario DMG Puerto Williams”**.

PUERTO WILLIAMS; 17 de julio de 2024.

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada **“Servicio de Adquisición y/o Recolección, Extracción y Corte de Rajones para Calefacción del Liceo Bicentenario DMG Puerto Williams”**, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Decreto Alcaldicio N°246, de fecha 16/05/2024, que adjudica al proveedor **“Daniel Alejandro Paredes Sánchez”** la Licitación Pública antedicha;
- La Carta solicitud de prórroga, de fecha 05/07/2024 del contratista **“Daniel Alejandro Paredes Sánchez”**, que solicita una ampliación de plazo para la entrega final del producto;
- El memorándum N°247, de fecha 10/07/2024, del Director de Obras Municipales a la Alcaldesa (S) solicitándole instruir a quien corresponda Decretar el aumento de plazo del contrato por 20 días hábiles;
- El memorándum N°708, de fecha 10/07/2024, de la Alcaldesa (S) al Secretaría Municipal Suplente.

### CONSIDERANDO:

- Que, señalan las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada **“Servicio de Adquisición y/o Recolección, Extracción y Corte de Rajones para Calefacción del Liceo Bicentenario DMG Puerto Williams”**, en su punto 23. “Modificación Plazo del Contrato”, que: “Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del plazo del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Unidad Técnica, la cual deberá evaluarlo. [...] En caso que el municipio determine una ampliación del plazo de la obra o paralización de su ejecución, La Municipalidad emitirá un decreto fundado que justifique la paralización de los trabajos o la nueva programación del contrato”;
- Que, el contratista **“Daniel Alejandro Paredes Sánchez”** solicitó aumento de plazo del término del Contrato denominado **“Servicio de Adquisición y/o Recolección, Extracción y Corte de Rajones para Calefacción del Liceo Bicentenario DMG Puerto Williams”**, dentro del plazo estipulado por el numeral 42.2 de las Bases que rigen el Contrato y el artículo 5º del Contrato, aduciendo como razón de fuerza mayor que las condiciones climáticas no han permitido poder acceder al predio forestal 5F, y adjuntando fotografías donde se aprecia que no puede acceder maquinaria debido a la gran cantidad de nieve que existe en el sector debido a las condiciones climáticas de la zona, no permitiendo tener un camino de acceso seguro al lugar de extracción;
- Que, en vista de estos antecedentes, la Unidad Técnica decidió aumentar el plazo por 20 días hábiles posterior al término del Contrato, es decir, siendo la **fecha original el 10/07/2024** y pasando a ser la **fecha definitiva el 03/08/2024**.

## DECRETO

1º **APRUÉBASE**, la decisión tomada por la Unidad Técnica en uso de sus facultades, de Aumentar el plazo para la ejecución del Contrato denominado “**Servicio de Adquisición y/o Recolección, Extracción y Corte de Rajones para Calefacción del Liceo Bicentenario DMG Puerto Williams**”, suscrito con el contratista “**Daniel Alejandro Paredes Sánchez**”, desde el **10 de julio de 2024**, que es la fecha original de término del Contrato, hasta el **03 de agosto de 2024**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23. “Modificación Plazo del Contrato” de las Bases Administrativas que rigen el Contrato;

De acuerdo a los **VISTOS** y **CONSIDERANDOS**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
ALCALDE

PFA/JCG/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Servicios de obras menores, venta de leña Jaime Llaipen Cañuñan E.I.R.L.
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección de Control
6. Dirección de Obras Municipales
7. Archivo Oficina de Partes